



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA DE
LA REGION AMAZONAS Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, con RUC N° 20156003060, debidamente representada por su Alcalde el Señor **Ing. LUIS SACARIAS NUÑEZ TERAN**, identificado con DNI N° 33560350, con domicilio en Av. Héroes del Cenepa N° 1060, Localidad de Bagua-Amazonas, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente el Señor **Dr. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Iquitos-Perú, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"LA MUNICIPALIDAD", es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

"EL IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyen a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Ambas instituciones elaborarán un **Plan de Trabajo** conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés.
- Ambas instituciones coordinarán permanentemente, para evaluar la ejecución de acciones conjuntas en temas de:
 - Acuicultura de peces y moluscos acuáticos
 - Manejo de frutales nativos
 - Ecoturismo
 - Uso y Conservación de la Biodiversidad
 - Educación ambiental
 - Ordenamiento territorial

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada Convenio Específico se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD, aportará económicamente para el logro de los objetivos propuestos en los Convenios Específicos y Planes de Trabajo.

EL IIAP, aportará con material didáctico y fortalecimiento de capacidades a través de sus profesionales.

Ambas instituciones deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas de cooperación específicos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD Y LOS BENEFICIOS

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

El uso y/o la divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirá la autorización expresa de la otra parte.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento **"Convenio Municipalidad Provincial de Bagua - IIAP"**. Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

Los beneficios que pudieran producirse de la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos o tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, manifestada por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando por escrito su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de TRES (03) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía adenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

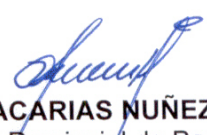
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en DOS (02) ejemplares.

Por el IIAP

Por la MUNICIPALIDAD


Dr. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente IIAP


Ing. LUIS SACARIAS NUÑEZ TERAN
Alcalde Provincial de Bagua

Lugar:

Lugar:

Fecha:

Fecha: